



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 30 de marzo de 2023

Número 6246-VI-2

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar y trato digno a los animales, presentada por el diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo VI-2

Jueves 30 de marzo



CÁMARA DE DIPUTADOS
 Dirección General de
 Proceso Legislativo
 30-03-23
RECIBIDO



MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO SALVADOR CARO CABRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX-G DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE BIENESTAR Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES.

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, **Diputado Salvador Caro Cabrera**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** de esta LXV Legislatura, presenta la siguiente Moción Suspensiva sobre la discusión y en su caso aprobación **SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX-G DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE BIENESTAR Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES,** con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes.

Qué mediante oficio No. D.G.P.L. 65-I1-2-1134 de 02 de septiembre de 2022, expediente número 4170, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura, ordenó se turnara a esta Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen la iniciativa con proyecto de Decreto que propone adicionar un último párrafo al artículo 4° y reformar la fracción XXIX-G del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de

RECIBIDO
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA
 30 MAR 2023 17:47
 SALÓN DE SESIONES

bienestar animal y como sujetos de protección Constitucional; presentada por el Diputado Mario Gerardo Riestra Piña del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Qué la Comisión de Puntos Constitucionales, el 05 de septiembre de 2022 recibió el expediente para efectos de dictamen. Asimismo, y mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-1-873 de 27 de abril de 2022, expediente número 3450, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXV.

Qué mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-1-873 de 27 de abril de 2022, expediente número 3450, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura, ordenó se turnara a esta Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen la iniciativa con proyecto de Decreto que propone adicionar un párrafo sexto recorriendo los subsecuentes al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento a los animales como seres sintientes **y como sujetos de protección Constitucional; presentada por el Diputado Salvador Caro Cabrera del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.**

Por su parte, la Comisión de Puntos Constitucionales, **el 29 de abril de 2022 recibió el expediente para efectos de dictamen. El 30 de agosto de 2022 se solicitó prórroga de plazo a la Mesa Directiva para efectos de su dictaminación; la cual fue otorgada con vencimiento al 28 de febrero de 2023.**

Finalmente, el 14 de diciembre de 2022, la Comisión de Puntos Constitucionales inició la reunión en la que se discutiría el presente dictamen, se declaró en permanente y se reanudó el 25 de enero de 2023.

En este sentido es preciso destacar que en materia de proceso legislativo debemos señalar que la propuesta avalada por la colegisladora no cumple con los algunos elementos normativos como es el artículo **80 numeral 1 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados**, señala lo siguiente:

“Artículo 80.

1. El dictamen es un acto legislativo colegiado a través del cual, una o más comisiones facultadas presentan una opinión técnica calificada, por escrito para aprobar o desechar los siguientes asuntos:

II. Iniciativas de Ley o decreto.”

Consideraciones.

1.- Las modificaciones que se proponen no están en armonía con la legislación actual.

El Dictamen faculta al Congreso para legislar en materia de especies en peligro de extinción, sin embargo, eso ya se encuentra legislado en diversos ordenamientos como la fracción III, art. 79, segundo párrafo del art. 81 y primer párrafo del art. 83 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el inciso a) del art. 58 Ley General de Vida Silvestre; fracción IV, art. 420 del Código Penal Federal; y NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de flora y fauna silvestres

2.- Es omiso ya que no reconoce a los animales como seres sintientes.

El término sintiencia es usado para seres con la capacidad de sentir y experimentar uno o más de los diversos estados o “sentimientos” (como el

sufrimiento, ansiedad o depresión).¹ Esto involucra desde la posibilidad de sentir dolor, hasta el tener una conciencia y capacidad cognitiva. Gracias al avance de la etología, las neurociencias y la tecnología podemos observar secuencias de comportamiento complejas que proporcionan evidencia de la presencia de capacidad cognitiva y reacciones emocionales en los animales.²

En *De animales a dioses*, de Yuval Noah Harari explica que el *Homo Sapiens* no siempre se ha encontrado en el peldaño más alto de la cadena alimentaria. De hecho, en sus inicios se trataba de una especie recolectora y comía de las sobras de los grandes depredadores.³

Esta concepción cambió con la revolución industrial y científica, en la cual se pasó a una perspectiva heliocéntrica, tomando al ser humano como parte de un todo armónico. Así, con la ilustración surgieron personas teóricas que desarrollaron posturas éticas a favor de los seres no humanos, las cuales han ido ganando espacio dentro de las discusiones filosóficas, científicas y jurídicas.⁴

Diversos filósofos, desde clásicos como Pitágoras, pasando por Immanuel Kant y Hans Kelsen, hasta Tom Regan, Martha Nussbaum y Nely Lucano han aportado argumentos a favor de un cambio en nuestro trato hacia las otras especies animales.

El filósofo Plutarco opinaba que **los animales no humanos “por ser inteligentes y sintientes merecían respeto y consideración moral.** Plutarco,

¹ Broom, Donald M (2016): Considering animals' feelings. *Animal Sentience*, 005.

² <https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/una-vida-examinada-reflexiones-bioeticas/la-sintiencia-y-la-conciencia-en-los-animales>

³ Idem.

⁴ Idem.

en sus escritos de moral, planteó que son seres inteligentes y capaces de sufrir”.⁵ Además, sostuvo que la diferencia entre animales humanos y no humanos era de grado y no de esencia, dando continuidad a las ideas de Aristóteles, quien desarrolló un amplio estudio sobre los animales y coincidía con la idea de que todos los animales tenían alma y algún tipo de entendimiento. Plutarco además sostuvo que “los animales no sólo son inteligentes, sino que además son seres que tienen intereses, y los más importantes son: el interés a la vida y no sufrir”.⁶

Años después, el filósofo Porfirio de Tiro desarrolló una idea de justicia entre especies. Postuló que “...decir que si se extiende el derecho a los animales se destruye el derecho, es ignorar que no se conserva la justicia, sino que se aumenta el placer, que es enemigo de la justicia. En efecto, siendo un fin el placer, se evidencia la destrucción de la justicia”.⁷ De Tiro sostuvo que **nunca se debe anteponer el placer cuando éste causa un daño a otro ser inocente, como los animales, pues esto va en contra del principio de justicia que debe regir el derecho.**

En la filosofía de los siglos XVIII y XIX, como fue mencionado antes, hubo un auge en las teorías opositoras al antropocentrismo. El filósofo David Hume también postuló que los animales no humanos poseen inteligencia y sensibilidad. Mientras que el economista, jurista y filósofo Jeremy Bentham “Se alejó de las cuestiones metafísicas -alma, divinidad, dignidad- y cuestionó los argumentos arbitrarios -posesión de razón, habla, sexo, etnia, etc.- que han provocado exclusión. Y centró su atención a un hecho más evidente, y que provoca daño moral, como es, el causar dolor o sufrimiento

⁵ Idem.

⁶ Idem.

⁷ Idem.

innecesariamente”.⁸

Posteriormente, con las teorías que surgieron a partir de la Primera y Segunda Guerra Mundial, diversas escuelas de pensamiento se enfocaron en el papel que tiene el derecho humano en el mundo natural. El escritor y socialista, Henry Salt fue más allá, sostuvo que la justicia exige la libertad de los animales para vivir sus propias vidas por ello se debían buscar darles derechos a los animales basados en su capacidad de ser dañados. Puso énfasis en la capacidad humana de poner freno a sus deseos que causan daño a los animales, por ello condenó el consumo, la caza y la experimentación con animales.

Por su parte, Max Horkheimer y Theodor W. Adorno de la Escuela de Frankfurt criticaron a las sociedades industrializadas que reducían a la razón como instrumento y abandonaron su carácter ético, denunciaron el terror infligido a los animales y postularon que el principio de solidaridad debía incluir a diversas formas de vida.⁹

Si bien los clásicos se apoyaron en fundamentos metafísicos, el avance de la ciencia ha aportado pruebas sobre la necesidad de cambiar la concepción y trato a los animales. Ejemplo de ello es la Declaración de Cambridge,¹⁰ elaborada por un prestigioso grupo internacional de los ámbitos de la neurociencia cognitiva, la neurofarmacología, la neurofisiología y la neurociencia computacional, el cual incluyó a Stephen Hawking. Dicha declaración concluye que:

⁸ Idem.

⁹ Idem.

¹⁰ Ethics, A. (2021, 7 agosto). La Declaración de Cambridge sobre la Consciencia. Animal Ethics. <https://www.animal-ethics.org/declaracion-consciencia-cambridge/>

*“Hay evidencias convergentes que indican que los **animales no humanos poseen los sustratos neuroanatómicos, neuroquímicos y neurofisiológicos de los estados de conciencia, junto con la capacidad de mostrar comportamientos intencionales.** En consecuencia, el peso de la evidencia indica que los humanos no somos los únicos en poseer la base neurológica que da lugar a la conciencia. Los animales no humanos, incluyendo a todos los mamíferos y aves, y otras muchas criaturas, entre las que se encuentran los pulpos, también poseen estos sustratos neurológicos”.*¹¹

A partir de tal Declaración, en 2019 se aprobó y proclamó la Declaración de Tolón,¹² la cual afirma que el Derecho no puede seguir ignorando los avances científicos y declara, entre otras cosas, que “... el conocimiento actual demanda una perspectiva jurídica nueva respecto a los animales”.¹³

3.- Es incongruente con los constructos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), de la cual es miembro¹⁴ el Estado Mexicano, cuenta con el Código Sanitario para los Animales Terrestres

¹¹ Esta Declaración fue redactada por Philip Low y revisada por Jaak Panksepp, Diana Reiss, David Edelman, Bruno Van Swinderen, Philip Low y Christof Koch. La Declaración fue proclamada de forma pública en Cambridge, Reino Unido, el 7 de julio de 2012, en la Conferencia sobre la Consciencia en Humanos y Animales no Humanos en memoria de Francis Crick, celebrada en el Churchill College de la Universidad de Cambridge, por Low, Edelman and Koch. Traducción de Ética animal.

¹² Universidad de Tolulón. (29 de marzo de 2019). Declaración de Toulon . Francia. Universidad de Toulon Recuperado de https://www.univ-tln.fr/IMG/pdf/declaracion_de_toulon_esp_.pdf

¹³ Idem.

¹⁴ Miembros . (2021, 23 de marzo). OMSA - Organización Mundial de Sanidad Animal; Organización Mundial de Sanidad Animal. <https://www.woah.org/es/quienes-somos/miembros/>

que proporciona normas para la mejora de la sanidad y el bienestar de los animales y la salud pública veterinaria en todo el mundo, en este se establecen los criterios mínimos de bienestar y las cinco libertades que se les deben garantizar a los animales: vivir libres de hambre, de sed y de desnutrición, libres de temor y de angustia, libres de molestias físicas y térmicas, libres de dolor, de lesión y de enfermedad, y libres de manifestar un comportamiento natural.

Dicho código también subraya que la salud humana, la sanidad animal y la salud del medio ambiente están intrínsecamente conectadas y son independientes y que la salud de uno afecta la salud de todos. El concepto de una sola salud establecido por la OIE, la Organización Mundial de Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), presente en el Código Sanitario para los Animales Terrestres, que establece lo siguiente:

“Una sola salud: La salud humana, la sanidad animal y la salud del medio ambiente están intrínsecamente conectadas y son interdependientes. La salud de uno afecta la salud de todos. Consideramos e implementamos “Una sola salud” como un enfoque colaborativo global destinado a comprender y gestionar los riesgos para la salud del planeta y abogar por ecosistemas sostenibles más equilibrados”¹⁵.

¹⁵ Idem.

Claramente este concepto reconoce la interrelación entre la salud humana, la salud animal y la de los ecosistemas. Cabe mencionar que México es miembro de la OIE y que el Estado Mexicano se comprometió voluntariamente a cumplir dichos constructos internacionales, así como armonizar la legislación nacional con estos, lo cual no ha hecho al no reconocer a los animales como seres sintientes.


La presente moción suspensiva, como recurso del procedimiento, tiene como objeto señalar que, en el proceso legislativo del Proyecto a discusión, no cumple con lo previsto en la normativa interna de esta Cámara de Diputados antes señalada, por lo que es necesario interrumpir la discusión del presente asunto, y sea remitido a la Comisión que corresponda, previo trámite que así determine la propia Mesa Directiva y con los requisitos mínimos del proceso legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presenta a esta Honorable Asamblea la presente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

ÚNICO. - Se suspenda la discusión del **SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX-G DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE BIENESTAR Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES.**

ATENTAMENTE



Dip. Salvador Caro Cabrera
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Cámara de Diputados
LXV Legislatura

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2023.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzí Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Sarai Núñez Cerrón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinede Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>